



NUESTRA SALUD TAMBIÉN CUENTA

DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La integración de la perspectiva de género en la salud laboral nos permite tanto conocer en qué medida afectan, de manera diferente, los riesgos a mujeres y hombres, como la adopción de medidas preventivas eficaces. Para ello, y en coherencia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 (EESST) desde nuestro ámbito de actuación creemos que es necesario:

1.- Actualizar el marco normativo: incorporando la perspectiva de género en las actuaciones preventivas, explicitando la obligación de su integración en el plan de prevención, identificación y evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación, vigilancia de la salud y en cuantas actuaciones preventivas y disposiciones se consideren necesarias.

2.- Impulsar el desarrollo de investigación, los procesos de toma de datos y análisis de información: visibilizar las consecuencias de las condiciones de trabajo y salud de las mujeres, ya que aquello que no se reconoce, no existe. Es necesario desarrollar indicadores específicos e investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales teniendo en cuenta las diferencias biológicas y sociales de mujeres y hombres.

3.- Tener en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres: a la hora de evaluar los riesgos y establecer medidas preventivas. Es clave tener en cuenta e incluir en el análisis de los riesgos las distintas variables que confluyen en colectivos de especial vulnerabilidad como el de trabajadoras migrantes, con distintas capacidades, víctimas de violencia de género, entre otras cuestiones.

4.-Intervenir sobre los riesgos específicos de género: se deben tener en cuenta factores como la doble presencia o el conflicto trabajo-familia, violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, etc. Así es especialmente importante investigar y proponer medidas adecuadas para la protección de la seguridad y salud de los trabajos relacionados con los cuidados como la dependencia, la limpieza, el trabajo doméstico, la educación o la salud.

5.- Sensibilizar sobre la necesidad de integrar la perspectiva de género de forma real y eficaz. Es necesario facilitar formación especializada en los centros de trabajo que permitan el reconocimiento de su importancia, así como la implementación y el seguimiento de las medidas que hacen efectiva la igualdad en este ámbito.

6.- Revisar del cuadro de enfermedades profesionales: incluir la perspectiva de género en los aspectos de vigilancia de elementos nocivos para la salud laboral y revisar los protocolos de los reconocimientos médicos de modo que la atención a la salud de las mujeres y hombres se realice desde una perspectiva integral. Estos reconocimientos deben basarse en la historia clínico-laboral y se han de investigar también aspectos ligados al estrés y los hábitos de vida. Además de potenciar la investigación de enfermedades prevalentes en mujeres trabajadoras, sus causas e indicadores para la prevención.

7.- Vincular el plan de prevención de riesgos laborales al plan de igualdad, para que se puedan coordinar aspectos relacionados con la conciliación, tiempos de trabajo, acoso sexual o por razón de sexo, promoción, ambientes saludables, etc.

8.- Garantizar la participación de las mujeres como delegadas sindicales, delegadas de prevención y miembros del Comité de Seguridad y Salud, ya que su implicación directa facilita la visibilidad de los problemas que las afectan, así como la búsqueda de soluciones para superarlas

